



## ANUNCIO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se hace pública la resolución de la Alcaldía 216/2015, de 24 de julio de 2015, sobre delegación de competencias por vacaciones del Sr. Alcalde-Presidente, que copiada literalmente dice como sigue:

**“DECRETO DE ALCALDÍA N° 035/2022, de 28 de enero.-** Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada de forma telemática el día 29 de diciembre de 2020, aprobó de forma definitiva el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 “PLAN CONTIGO”, en el que se recogen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Emergencia Social, Programa de Prevención de la Exclusión Social y Programa de Adecuación Funcional de Servicios Comunitarios, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 12 de enero de 2021. Visto que esta convocatoria permite que las Entidades Locales se adhieran al Programa, siendo el objeto de la misma colaborar con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Sevilla, especialmente aquellas personas que se encuentren en una situación de peligro de exclusión social provocada por las crisis económicas.

Resultando que mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación N° 909/2021 de 8 de marzo se ha concedido a este Ayuntamiento Subvención por importe de 27.960,62 € con destino al programa para la prevención de la exclusión social incluido en el Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 – Plan Contigo.

Considerando que mediante Resolución N° 86/2021 de 6 de abril, suscrita electrónicamente con CSV ca5cquNoAdZQj2VN9fHeMw== verificable en URL de Verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ca5cquNoAdZQj2VN9fHeMw=> se ha generado crédito en la aplicación 231.480.13 “Programa emergencia social, PLAN CONTIGO”

Resultando que tras la convocatoria ordinaria y ejecución del Programa de Prevención de la Exclusión Social del Plan Contigo 2021 aprobados por decreto de alcaldía 90/2021 y publicado en BOP de Sevilla n° 39 de 17 de febrero de 2021, se comprueba que se pueden realizar más contrataciones y no existen más candidatos en dicha convocatoria.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención, de fecha 8 de abril de 2021, suscrito electrónicamente con CSV WA7pUKGO5fg0wb+SHYLgMw== verificable en URL de Verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WA7pUKGO5fg0wb+SHYLgMw=>

Considerando que los objetivos inmediatos del programa extraordinario son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socio-económica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual situación económica.

Código Seguro De Verificación:	qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	28/01/2022 11:20:25
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qZyrw8un9M+qELuR2woiUw=">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qZyrw8un9M+qELuR2woiUw=</a>		



- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria extraordinaria para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021- PLAN CONTIGO de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN.**

**1.-OBJETO**

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa para la Prevención para la Exclusión Social 2021 de la Diputación Provincial de Sevilla – PLAN CONTIGO, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión ordinaria celebrada de forma telemática el día 29 de diciembre de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 12 de enero de 2021 y gestionado por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Castilleja de Guzmán.

**2. REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS**

Los destinatarios de estas ayudas deberán cumplir los siguiente requisitos:

- a) Estar empadronado/a en el municipio de Castilleja de Guzmán a 01 de Enero de 2021.
- b) Acreditar situación de desempleo.
- c) Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
  - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
  - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM
  - Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM
  - Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM
- d) No haber sido seleccionado en el mismo programa en la convocatoria ordinaria del Plan Contigo 2021.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	28/01/2022 11:20:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==</a>			



La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 1 de enero de 2022, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
19,30 €	579,02 €	6.948,24 €

Deberán tenerse en cuenta los ingresos correspondientes a la media de los 6 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de la solicitud por los interesados/as.

### 3. PERSONAS BENEFICIARIAS.

De conformidad con el Art. 4 de las bases reguladoras se consideran personas beneficiarias de este Programa aquellas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión y/o vulnerabilidad social que vivan solas (unidad familiar de un solo miembro).
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembro de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembro de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos para ser destinatario del programa.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2021.

### 4. CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Las personas empadronadas y/o que convivan en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
  1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
  2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Código Seguro De Verificación:	qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	28/01/2022 11:20:25
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==</a>		



- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar .

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

## 5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes estén interesados en participar en el proceso deberán presentar una solicitud, dirigida a la Sra. Alcaldesa – Presidenta, preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán ([www.castillejadeguzman.es](http://www.castillejadeguzman.es)) o a través del registro del Departamento de Servicios Sociales, ubicado en Plaza de España s/n y en horario de 10:30 a 12:30 horas de lunes a viernes

Los impresos de solicitudes estarán a disposición de las personas interesadas tanto en el propio Ayuntamiento como en la Sede Electrónica.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **5 DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente de ser publicadas las bases en el BOP, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. Una vez registrada la solicitud se entregará al solicitante una fotocopia de la misma con su número de registro.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud.

## 6. DOCUMENTACIÓN

Junto a la solicitud, el/la solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- DNI del solicitante, o en su caso, el NIE (número de Identidad de extranjero)
- Libro de Familia y/o Título de familia numerosa.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años de edad
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada de todos los miembros de la Unidad Familiar en situación de desempleo.
- Documento acreditativo de ingresos (nómina actual, pensiones, prestaciones o subsidios por desempleo) de aquellos miembros de la unidad familiar con ingresos.
- Documento acreditativo de no percibir ingresos del Servicio Público de Empleo Estatal para aquellos miembros de la unidad familiar que no tengan ingresos.
- Sentencia de separación o divorcio o convenio regulador, en su caso.
- Certificado de Víctima de Violencia de Género o sentencia firme, en su caso.

## 7. PROCEDIMIENTO

Recibidas las solicitudes, el Equipo Técnico de Servicios Sociales comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las letras a), b) y c) del punto 2º de la bases, y procederá a la elaboración del Informe Social.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	28/01/2022 11:20:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==</a>			



El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del “Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021 de la Diputación Provincial de Sevilla – PLAN CONTIGO”, requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, establecidas por las Bases aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión ordinaria celebrada de forma telemática el día 29 de diciembre de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 12 de enero de 2021, se basa en el contenido del Informe Social que figura en dicha resolución como Anexo III, y que ha de servir para evaluar y baremar cada caso.

## BAREMO

1	Personas que vivan solas (unidades familiares de un solo miembro) o que pertenezcan a unidades familiares, que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a 2021.	15 puntos
2	Mujeres, víctimas de violencia de género	12 puntos.
3	Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social.	10 puntos
4	Que la persona solicitante requiera menos de 30 días para completar periodos de cotización que originen nuevos derechos.	10 puntos
5	Personas que vivan solas (unidades familiares de un solo miembro) en riesgo de exclusión social.	10 puntos
6	Pertenecer a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.	10 puntos
7	Pertenecer a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.	10 puntos
8	Totalidad de miembros de la unidad familiar en desempleo.	8 puntos
9	Que la persona solicitante forme parte de una Unidad Familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente	5 puntos
10	Que la persona solicitante forme parte de una Unidad Familiar monoparental	5 puntos
11	Que la persona solicitante tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%	5 puntos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	28/01/2022 11:20:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==</a>		



	PUNTUACIÓN DE LA BAREMACIÓN	
--	-----------------------------	--

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación, se sumarán el total de puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación, atendiendo a las siguientes circunstancias:

Si persiste el empate:

- Por cada hijo menor de edad de la unidad familiar: 1 punto.
- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo: 1 punto.

## 8. SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través de la correspondiente publicación en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, así como en su página web, concediendo un plazo de **3 días hábiles** para la presentación de la documentación requerida.

## 9. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

## 10. RESOLUCIÓN PROVISIONAL

De conformidad con el punto 8º de las Bases aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión ordinaria celebrada de forma telemática el día 29 de diciembre de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 12 de enero de 2021, párrafo sexto: “A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa.”

Dicha Comisión estará formada por:

- Trabajador Social.
- Psicóloga.
- Delegada de Personal.

Finalizado el proceso de instrucción, se elevará a la Alcaldía-Presidenta la relación de beneficiarios/as propuestos/as por la Comisión técnica, y la duración de los contratos, con base en el informe social, en aplicación de los criterios señalados en las presentes bases. La Resolución dictada por la Alcaldía será Provisional.

La Resolución Provisional que será motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias, no beneficiarias, desistidas y excluidas.

La Resolución Provisional se comunicará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, teniendo efectos desde su

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	28/01/2022 11:20:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==</a>			



publicación en este medio. Asimismo, se publicará en la página web municipal. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. En todo caso, para garantizar la protección de datos de carácter personal, la publicación de los datos se realizará de forma dissociada.

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de **3 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que los/as interesados/as puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

## 11. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La Resolución definitiva, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias por orden de llamada, no beneficiarias, desistidas y excluidas.

La Resolución Definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la Provisional, pudiéndose interponer contra la misma, los recursos que procedan en la vía administrativa y contencioso-administrativa.

## 12. ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

## 13. CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán a tal efecto.

Los contratos financiados con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021- PLAN CONTIGO, se realizarán conforme a la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021- PLAN CONTIGO, y en el mismo se especificará las tareas a desarrollar.

Las contrataciones podrán oscilar entre periodos de 15 días y un mes y medio de duración. En todo caso, el contrato deberá finalizar el día 31 de marzo de 2022, que es plazo establecido para la ejecución de este Programa.

Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar periodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.

La financiación de cada contrato incluido en este Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.390,00 euros en su cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente jornada y de diferente duración al mes.

Código Seguro De Verificación:	qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	28/01/2022 11:20:25
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==</a>		



El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole social.

El Ayuntamiento deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.

El Programa tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2022.

Por necesidades del servicio podrían realizarse trabajos en fines de semana, festivos o en horario de tarde.

#### 14. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada de forma telemática el día 29 de diciembre de 2020, aprobó de forma definitiva el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 “PLAN CONTIGO”, en el que se recogen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Emergencia Social, Programa de Prevención de la Exclusión Social y Programa de Adecuación Funcional de Servicios Comunitarios, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 12 de enero de 2021.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30/09/2004.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- RDL 2/2015 de de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y su normativa de desarrollo, así como los convenios colectivos que sean de aplicación, en el ámbito funcional o territorial.

**SEGUNDO.-** El plazo para la presentación de solicitudes será de **5 DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente de ser publicadas las bases en el BOP, sin perjuicio del día en que se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, fdo.: M.<sup>a</sup> del Mar Rodríguez Pérez. Ante mí, la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, fdo.: M.<sup>a</sup> del Mar Ferreiro Hernández. En Castilleja de Guzmán, al día de la firma electrónica.”

LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo. M.<sup>a</sup> del Mar Rodríguez Pérez

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	28/01/2022 11:20:25	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qZyrw8un9M+qELuR2woiUw==</a>			